
RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 214 DE 2026
(16 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 000388 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

EL GERENTE Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el artículo 195 (numeral 6º) de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución No. 000388 de 2026 de Minsalud, el Estatuto Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 04 de 2025), y

CONSIDERANDO:

Que, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida en su régimen contractual general a las normas del derecho privado de conformidad con el artículo 195 (numeral 6º) de la Ley 100 de 1993, con sujeción discrecional a las cláusulas excepcionales y de manera imperativa a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (arts. 209 y 267 de la C.P. y art. 13 de la Ley 1150 de 2007).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000388 del 03 de marzo de 2026, asignó recursos del Presupuesto General de la Nación a favor de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí por valor total de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$740.984.719 COP), del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", destinados a la adecuación de la infraestructura del Puesto de Salud El Roble, correspondiendo para la ejecución de la obra física la suma de \$696.282.017 COP y para la respectiva interventoría externa la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$44.702.702 COP).

Que el Parágrafo 3º del Artículo 1º de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece como mandato obligatorio e inexcusable que: «En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado

de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables».

Que en cumplimiento de dicho marco normativo, la E.S.E. tramitó la Convocatoria Pública No. 002 de 2026 a través de la plataforma transaccional SECOP II, proceso que una vez vencido el término de cierre y presentación de ofertas fue declarado DESIERTO mediante acto administrativo motivado y con soporte en el Acta No. 012 de 2026 del Comité de Contratación, por configurarse la causal objetiva de ausencia total de oferentes (cero propuestas radicadas).

Que el Comité Asesor y Evaluador de Contratación y el equipo técnico de la E.S.E., atendiendo el mandato ministerial de no acudir a la contratación directa cuando se ejecuten recursos del PGN, procedieron a la revisión y calibración de los estudios previos y términos de referencia para eliminar las barreras de entrada que desincentivaron la participación en el primer proceso, estructurando los documentos definitivos para la presente convocatoria.

Que el Área de Contratación y la Asesoría Jurídica de la entidad elaboraron y revisaron los Estudios y Documentos Previos de Oportunidad y Conveniencia y el Pliego de Condiciones Definitivo de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026, los cuales satisfacen a plenitud las exigencias del numeral 9.1 y 9.2 de la Resolución No. 1440 de 2024 de Minsalud, incluyendo la modalidad de pago a Monto Global Fijo en mensualidades contra informe de avance aprobado, la designación imperativa del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL como co-beneficiario en las pólizas de garantía única, y el cronograma oficial precontractual en SECOP II con un plazo para presentación de ofertas superior a quince (15) días calendario.

Que la presente contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP correspondiente, expedido por el Área Financiera y Contable de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí.

Que de conformidad con el numeral 5.3 de los Términos de Condiciones de la convocatoria y el Estatuto Interno de Contratación, la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general suscrito por el Gerente como Ordenador del Gasto, para proceder a su publicación y difusión oficial en el SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA FORMAL del proceso de selección bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2026, a través de la plataforma transaccional de compras públicas SECOP II (Módulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas), cuyo objeto contractual es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA, MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 000388 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: Acoger y adoptar de manera vinculante los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad (Versión FINAL_4), la Matriz de Costos, los Análisis de Riesgos, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos formatos y anexos, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo y del expediente electrónico en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado e improrrogable para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$44.702.702 COP), incluidos todos los costos directos, indirectos, honorarios del equipo técnico, transporte a la zona rural de Anorí, impuestos del orden nacional y municipal, tasas, contribuciones e IVA aplicable, amparado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del contrato se cancelará bajo la modalidad de MONTO GLOBAL FIJO agotable mediante pagos mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados, previa entrega y aprobación de los informes periódicos de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica por parte de la supervisión institucional y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONALIDAD DE INICIO: El plazo de ejecución pactado para el contrato de interventoría será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de labores. **PARÁGRAFO:** En acatamiento a los pliegos de condiciones y la Resolución 1440 de 2024 de Minsalud, la suscripción del Acta de Inicio de la Interventoría estará estrictamente subordinada y sincronizada a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No. CP-001-2026 - Adecuación del Puesto de Salud El Roble, sin que el periodo de perfeccionamiento y legalización genere reconocimiento de sobrecostos o desequilibrio económico contractual.

ARTÍCULO QUINTO. ADOPCIÓN DEL CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO: Establecer para el trámite de la presente Convocatoria Pública el siguiente cronograma de términos preclusivos y perentorios, conforme a lo reglado en el numeral 9.2.14 de la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social:

No.	ETAPA / ACTIVIDAD PROCESAL	FECHA Y HORA LÍMITE	LUGAR / PLATAFORMA
-----	----------------------------------	------------------------	-----------------------

1	Apertura y Publicación de Estudios Previos y Términos de Condiciones	16 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
2	Plazo para Observaciones a Pliegos y Solicitud de Limitación a MIPYME	Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
3	Respuesta a Observaciones y Decisión sobre Limitación a MIPYME	22 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
4	Fecha Límite para Expedición y Publicación de Adendas	25 de septiembre de 2026 a las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II
5	Plazo Oportuno para Presentar Propuestas – CIERRE DEL PROCESO	02 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II (Módulo Régimen Especial con Ofertas)
6	Apertura Electrónica de Ofertas	02 de octubre de 2026 a las 9:01 a.m.	Plataforma SECOP II
7	Evaluación de Propuestas (Jurídica, Financiera y Técnica)	Del 02 al 09 de octubre de 2026	Comité Evaluador / SECOP II
8	Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	09 de octubre de 2026 (Cierre de jornada)	Plataforma SECOP II
9	Traslado para Observaciones al Informe y Radicación de Subsanciones	Del 13 al 19 de octubre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II

10	Estudio y Respuesta Oficial a Observaciones del Informe de Evaluación	Del 20 al 26 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
11	Publicación del Informe Definitivo de Evaluación	27 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
12	Audiencia Pública Virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	28 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II / Google Meet
13	Suscripción, Perfeccionamiento y Legalización del Contrato	Del 29 de octubre al 03 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II / Oficina Jurídica E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO. TRÁMITE TRANSACCIONAL EXCLUSIVO EN SECOP II: El presente proceso se adelantará en forma 100% electrónica y en tiempo real a través de la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, queda terminantemente prohibida la radicación de ofertas, propuestas técnicas o documentos habilitantes en medio físico en la ventanilla del Hospital o a través de correos electrónicos particulares, bajo sanción de rechazo de conformidad con el numeral 9.2.16 de la Resolución 1440 de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO. GARANTÍAS Y DESIGNACIÓN DE CO-BENEFICIARIO: En cumplimiento estricto del numeral 9.2.10 de la Resolución No. 1440 de 2024 de Minsalud, se reitera a todos los proponentes que en la Garantía Única de Cumplimiento y en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que se constituyan para legalizar el contrato, se deberá designar obligatoria y taxativamente como ASEGURADO Y CO-BENEFICIARIO al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con NIT 900.474.727.

ARTÍCULO OCTAVO. COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD: Disponer que, una vez publicado el proceso en la plataforma transaccional SECOP II, el Área de Contratación remita inmediatamente por correo electrónico oficial a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social el enlace público y transaccional directo de la Convocatoria Pública No. 003 de 2026, en cumplimiento del numeral 9.2.15 de la Resolución 1440 de 2024.

ARTÍCULO NOVENO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: Invitar formalmente a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones cívicas y a la comunidad en general, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a realizar el

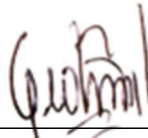
acompañamiento, vigilancia y control social en todas las etapas de la presente convocatoria pública.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo general de trámite e impulso procesal precontractual, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II como soporte fundamental del expediente electrónico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí. Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



GEDWIN VALENCIA RAMOS

Gerente

E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí

Proyectó : Abg. Juan David Velásquez Restrepo – Asesor Jurídico y de Contratación E.S.E.

Revisó : Dr. Gedwin Valencia Ramos – Gerente.